

### III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

#### AYUNTAMIENTO DE

**55****POZUELO DE ALARCÓN**

## ORGANIZACIÓN Y FUNCIONAMIENTO

De conformidad con las determinaciones de los artículos 122.5 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local y 43.2.d) del Reglamento Orgánico del Pleno del Ayuntamiento de Pozuelo de Alarcón, en cumplimiento de lo establecido en el artículo 75.5 de la citada Ley, se hace público que la alcaldesa-presidenta, por Decreto de 20 de junio de 2023, determinó los cargos que se desempeñarán con dedicación exclusiva. La parte dispositiva del mencionado acuerdo tiene el siguiente tenor literal:

Primero.—Determinar que se desempeñarán con dedicación exclusiva los cargos que seguidamente se relacionan:

- Alcaldesa-presidenta.
- Los cuatro tenientes de alcalde, titulares de las Áreas de Gobierno.
- Ocho concejales-delegados.

Segundo.—Percibirán las retribuciones por el ejercicio de sus cargos en las cuantías que acuerde el Pleno, excepto incompatibilidad con otras actividades, salvo obtención, en su caso, de la oportuna compatibilidad.

Tercero.—Publicar la parte dispositiva en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID y en el tablón de anuncios de la Corporación, en cumplimiento de lo previsto en el artículo 75.5 de la Ley 7/1985, de 2 de abril.

Cuarto.—Dar cuenta al Pleno en la primera sesión que celebre.

Lo que se hace público para general conocimiento.

En Pozuelo de Alarcón, a 6 de julio de 2023.—El secretario general del Pleno, Gonzalo Cerrillo Cruz.

(03/12.146/23)

